

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00118 00

En vista de la comunicación allegada, se dispone:

PRIMERO: Agregar a los autos la documentación que da cuenta del cumplimiento de la orden de embargo del bien inmueble objeto de cautela, emanada de este Despacho.

SEGUNDO: Practicar la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 060-271958 y que se encuentran legalmente embargado en éste asunto y que fuera denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Para lo anterior, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Cartagena que por reparto corresponda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P., con amplias facultades inclusive, designar secuestre. Librar despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anejos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del C.G.P., en concordancia con el numeral 11 del art. 593 Ib., lo cual deberá observar el comisionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día quince (15) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° **15** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f877737d9de55f9d254f6cb4910355d196a6982d117aaa606c75086db79f52f**

Documento generado en 14/02/2022 02:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>